CONTRATO Nº LOT- 009- 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL META Y CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

CONTRATANTE : **LOTERÍA DEL META**
NIT. : 800.123.949-4

CONTRATISTA : **FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ**
NIT o CC. 86.051.138

FECHA : **04 JUNIO 2025**

Entre los suscritos a saber, de una parte: ***WILINTONG ORTIZ ARIAS****, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía numero 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la LOTERIA DEL META, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024 y quien en adelante se denominará LA LOTERIA y por la otra* ***FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ*** *, mayor de edad, vecino de Villavicencio, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 86.051.138, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio (Meta) con matrícula y quien en adelante para todos los efectos derivados del presente se denominará el CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente contrato cual se regirá por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones:* ***1)*** *Que la Lotería del Meta emitio oficio de Invitacion Privada No.IP.009-2025.* ***2)*** *Que la Invitación Privada No. IP.009-2025 tiene por objeto contratar* ***PRESTACION DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL META Y CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.3.*** *Que el presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de suma* ***CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($121.500.000)*** *bajo el código presupuestal 2.4.5.02.08.004.06 Servicios de programación distribución y transmisión de programas.de incluido I.V.A.,* ***3)*** *Que, el 29 de mayo de 2025 se envio invitacion al contratista, por ser un servicio objeto contractual misional de la Loteria del Meta, del cual solo requiere una (01) invitacion presentar propuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contratación de la Lotería del Meta y del Estudio previo de la Invitación Privada No. IP.009-2025.* ***5)*** *Que por ser contratista que reune los requisitos se emitio invitacion privada al señor* ***FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ*** *, identificado con ciudadanía número 86.051.138, presentó su oferta económica por valor de* ***CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($121.500.000)*** *La oferta económica según la cual el valor por transmision de*

Scanned with CamScanner

sorteo por valor unitario será ***CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($4.860.000)*** *incluido IVA y demás impuestos , tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, es decir, se cubrira 25 sorteos por un valor total* ***CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($121.500.000)*** *bajo el Código presupuestal 2.4.5.02.08.004.06 Servicios de programación distribución y transmission de programa..* ***6.*** *Que la Lotería del Meta requiere garantizar la preproducción producción, postproducción y la transmisión en vivo y en directo a través de un canal público nacional y regional de televisión de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, así como la difusión de campañas contra la comercialización de juegos de suerte y azar ilegales, garantizando de igual forma que se cuente con canal nacional de contingencia y se emita documento fílmico, que obre como prueba material de las actividades desarrolladas dentro de cada sorteo.* ***7.*** *Que la descripción del objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería del Meta debidamente publicado en la Plataforma SECOP II* ***8.*** *Que el contrato además de regirse por las disposiciones contenidas en el reglamento interno de contratación de la Lotería del Meta, se regirá por las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA. - OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL META Y CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR. SEGUNDA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato sera comprendido entre* ***el*** *sorteo 3249 a realizarse el día 04 de junio de (2025) hasta el sorteo 3274 a realizarse el día 26/11/2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El mismo no podrá exceder la vigencia 2025.****TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.*** *La preproducción, producción, post producción, transmisión del sorteo y mensajes de la campaña contra la comercialización ilegal de juegos de suerte y azar se realizará desde la ciudad de Villavicencio (Meta) en el sitio de realización del sorteo que en principio es la sede de la Lotería del Meta, ubicada en la calle 38 número 32-37 piso 2.* ***CUARTA:*** *VALOR DEL CONTRATO. El es por la suma de bajo el código presupuestal 2.4.5.02.08.004.06 Servicios de programación distribución y transmisión de programas...* ***QUINTA: FORMA DE PAGO. LA LOTERÍA DEL META*** *El valor cancelado por LA LOTERIA DEL META al contratista será de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES MENSUALES* ***CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTGA MIL PESOS MCTE ($4.860.000)*** *incluido IVA y demás impuestos , tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, que corresponde al valor unitario del sorteo de transmisión incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental sobre el valor del contrato. Una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de los siguientes documentos: 1) Informe del contratista.2) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.3) Constancia de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales). 4)Todos los pagos efectuados requieren la verificación y aprobación del supervisor del contrato.****SEXTA: OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META:*** *En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato LA LOTERÍA DEL META se obliga a:* ***1.*** *Efectuar las apropiaciones*

Scanned with CamScanner

presupuestales para el pago de dicha contratación ***2****. Realizar la supervisión del contrato* ***3.*** *Cumplir con el pago en la forma estipulada* ***4****. Informar detalladamente los elementos o insumos requeridos para mayor entendimiento por parte del Contratista* ***5.*** *Informar anticipadamente las modificaciones que deban hacerse al contrato* ***6****. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por parte del Contratista, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas* ***7****. Realizar las actividades de supervisión del contrato conforme a lo previsto en las normas internas y normatividad legal vigente.* ***8****. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el Contratista y suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.* ***9****. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.* ***SEPTIMA: SUPERVISIÓN. -*** *La Supervisión del presente contrato, será efectuada por la LOTERÍA a través del Servidor Público que ejerza las funciones de Profesional Universitario de Sistemas.* ***SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:*** ***1****. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato* ***2****. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato* ***3****. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista* ***4.*** *Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley* ***5****. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo)* ***6****. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual* ***7****. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación* ***8.*** *El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.* ***OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,*** Realizar la preproducción, producción, post producción, transmisión, presentación y grabación, del proceso de los sorteos de la Lotería del Meta, desde la apertura de la (s) urna (s), hasta la finalización con el cierre de esta, de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, el sorteo 3249 a realizarse el día 04 de junio de 2025 hasta el sorteo 3274 a realizarse el día 26/11/2025; que corresponda según el presupuesto programado y el valor de la oferta por sorteo.2.Realizar la transmisión se llevará a cabo desde las instalaciones de la Lotería del Meta, ubicadas en la calle 38 Nº 32-37 Edificio Parque Santander de Villavicencio, cada semana a partir de las 10:30 p.m. o la hora que indique la Lotería del Meta y comprenderá la transmisión en vivo y en directo del premio mayor y la filmación de la totalidad de los premios secos ofrecidos dentro del plan de premios de la Lotería del Meta.3.Realizar la transmisión del sorteo del premio mayor será vía streaming - FTP, se realizará a través de un canal público nacional de televisión que garantice señal en todo el país, y deberá ser como mínimo de dos minutos y cuarenta segundos (2:40) minutos al aire.4.Emplear equipo técnico idóneo técnico y profesional, para efectos de realizar la prestación del servicio el cual obedece a un(01) camarógrafo. Un (1) productor, un (01) master, una (01) presentadora principal y una (01) presentadora contingencia. 5.Utilizar equipos profesionales de televisión de alta definición (hasta tres (03) cámaras)6.Disponer

mínimo una (1) presentadora, principal y una (1) de contingencia, que serán las responsables de anunciar a los televidentes los resultados del sorteo y los mensajes alusivos a las campañas contra el juego ilegal.7.Asegurar la conexión y transmisión del sorteo por el canal nacional y por las diferentes redes sociales oficiales de la Lotería y la Gobernación del Meta, conforme a los criterios promocionales del sorteo correspondiente 7.Asegurar la conexión y transmisión del sorteo por el canal nacional y por las diferentes redes sociales oficiales de la Lotería y la Gobernación del Meta, conforme a los criterios promocionales del sorteo correspondiente.8.Promociónar la marca de la Lotería del Meta, en dos(2) medios digitales y/o radiales de amplia difusión Facebook de la Gobernación del Meta y de la Lotería del Meta y un fanpage externo que pueden ser en el Departamento del Meta y/o a nivel nacional9.Apoya en la difusión de transmisión y acompañamiento de las diferentes estrategias de marketing digital, entre estas la campaña en contra de la ilegalidad de juego de suerte y azar de la Lotería del Meta I JUEGAL LEGAL, de acuerdo a solicitud del contratante para grabaciones, ediciones y posibles emisiones al aire.10.Brindar soporte en el ajuste de los cabezotes, cortinillas y gráficos (2D-3D), avisos o contenido que visualicen en la parte inferior de la pantalla (Campañas comerciales y en contra de la ilegalidad de juego de suerte y azar de la Lotería del Meta JUEGAL LEGAL, en modo generador de caracteres requeridos por la LOTERÍA DEL META, mensajes o anuncios que determine la LOTERIA *DEL META en* Sistema replay en tiempo real.11.Disponer de que la transmisión se realizar el equipo técnico y cableado adecuado, como estación de televisión profesional de alta definición, iluminación del estudio, cámaras digitales y profesionales de alta definición 1920x1080–60 FPS, trípodes, micrófonos, televisor para verificación de imagen en directo; y en general el equipo necesario para la transmisión nacional en directo a través el sistema de televisión satelital.13.Entregar a la Lotería del Meta en formato digital de la grabación completa de los acontecimientos durante la realización del sorteo desde el momento de apertura de la urna y hasta el cierre de este y la certificación de transmisión de canal nacional, las cuales harán parte integral de la cuenta de cobro.14.Garantizar emisión en VTR y edición de 45 segundos de al menos un (1) video corporativo de la Lotería del Meta por sorteo y campaña en contra de la ilegalidad de juego de suerte y azar de por emisión de sorteo. **OBLIGACIONES GENERALES:1.**Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.2.Prestar el servicio de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.3.Emplear para la prestación del servicio, personal entrenado y calificado.4.Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley.5. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Lotería del Meta, entidad que no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA, pero de lo cual deberá demostrar ARL del personal contratado para dar

cumplimiento al objeto contractual. . Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la Lotería del Meta, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.7.Responsabilizarse de manera autónoma del pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social demás obligaciones surgidas en virtud de la relación laboral existente entre el contratista y sus dependientes, a lo cual deberá reportar planilla de pago de seguridad social del equipo empleado para el cumplimiento del objeto contractual.8.Controlar la calidad y eficiencia del servicio y realizar las revisiones y ajustes requeridos por la Lotería del Meta.9.Brindar soporte que la PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCION Y TRANSMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO A TRAVÉS DE UN CANAL PÚBLICO NACIONAL Y/O REGIONAL DE TELEVISIÓN Y LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR ILEGALES, se realice en tiempo real conforme los lineamientos emitidos por la ley y normatividad de Consejo Nacional de Juego de Suerte y Azar.10. Reportar mensualmente el pago de la planilla de la ARL al Supervisor para el ingreso de las instalaciones de la LOTERIA DEL META del equipo de productor, camarógrafo, master y presentadora durante la vigencia del contrato. ***NOVENA: GARANTIAS-.*** Fundamentados en el objeto del contrato, el oferente favorecido deberá presentar Garantía Única de Cumplimiento, constituida a favor de la Lotería del Meta, NIT.800.123.949-4 expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecidas en el país, cuya vigencia deberá corresponder a los siguientes criterios: 1.**Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2.**Calidad del servicio prestado:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 3.**Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
PARÁGRAFO PRIMERO: *A la garantía de cumplimiento se imputarán las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuya o agote.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *En caso de Perdida parcial o total del material fílmico original de los sorteos de transmission el CONTRATISTA deberá con sus medios tecnológicos y digitales realizar las actuaciones pertinentes para la reconstruccion de estos, ya que este material tiene una conservación legal para efectos de reclamación si se desarrollare en el lapso de* ***LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL META Y CAMPAÑAS CONTRA LA COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR*** *y posterior del desarrollo de este.* ***DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:*** *En caso de incumplimiento total de las obligaciones del contrato, la LOTERÍA, hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; éste valor se imputará a los perjuicios que reciba la LOTERIA y se hará exigible por el procedimiento establecido en la ley .* ***DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:*** *En caso de mora o de incumplimiento parcial del contrato y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la LOTERÍA podrá imponer multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato que podrán ser sucesivas cuando las circunstancias lo ameriten sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que por los*

Scanned with CamScanner

mismos hechos pueda iniciar la LOTERÍA. ***DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:*** *Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y de la caducidad y sus efectos en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.* ***DÉCIMA CUARTA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:*** *Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente contrato se evidencia en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (Listas de la Organización de Naciones Unidas - ONU), en Listas de la OFAC o Clinton, entre otras. La parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.* ***DÉCIMA QUINTA. - VINCULO LABORAL:*** *La LOTERÍA, pagará únicamente el valor de los bienes impresos y suministrados sin que por esto se constituya vínculo laboral alguno, por tanto, no se considera como contrato de trabajo.* ***DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:*** *La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Servidor Público que designe por escrito el Gerente de la Lotería , quien debe controlar su correcta ejecución e informar oportunamente los incumplimientos y el valor de los perjuicios ocasionados con los mismos, presentando informes a la Gerencia de la Lotería del Meta, cuando fuere necesario. El supervisor deberá desarrollar su actividad con responsabilidad y acatando estrictamente las funciones propias de la función, del Manual de Contratación de la Lotería y de las normas que regulan y dan pautas sobre supervisión de contratos.* ***DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES:*** *La CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan suscribir el presente contrato.* ***DECIMA OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATO:*** *La CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la LOTERIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de la LOTERIA. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA. La LOTERIA podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo exigiendo a la CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.* ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.– SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:*** *Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte*

Scanned with CamScanner

originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso del hecho a la parte originadora dentro de los (2) dos días siguientes a la fecha en que les sea notificada la orden, es decir conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a ese contrato, por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a la que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. ***PARÁGRAFO.*** *La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante (2) años luego que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de las dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 al 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, articulo 24 sustituido y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.* ***VIGÉSIMA.- REGISTRO PRESUPUESTAL:*** *La LOTERIA, con el presente proceso de contratación afectará el código presupuestal al número 2.4.5.02.08.004.06 de gastos de la Lotería del Meta vigencia fiscal 2025 Servicios de programación, distribución y transmisión hasta por valor de* ***CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($121.500.000)VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:*** *Este contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo y suscripción por las partes.* ***VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGALIZACION:*** *El contrato queda legalizado una vez se cumpla con los siguientes requisitos:* ***1)*** *Constitución de Registro Presupuestal.* ***2)*** *Constitución y aprobación de la garantía* ***3)*** *Acta de Inicio.* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *Todos los gastos ocasionados para la legalización y ejecución del contrato, serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.* ***VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:*** *Son documentos de este contrato los que en seguida se enuncian y los cuales quedan incorporados a este acuerdo y en virtud de ello determinan, regulan y complementan las condiciones en el contrato establecidas: 1. Propuesta de la CONTRATISTA, en cuanto no se oponga a los términos del contrato. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Documento de Aprobación de la Garantía de Cumplimiento.* ***VIGESIMA CUARTA.- CONDICIONES PARA LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN:*** *El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del contrato, siempre y cuando este se encuentre debidamente legalizado y con la correspondiente Acta de Inicio firmada por las partes.* ***VIGESIMA QUINTA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:*** *La CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERIA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma.* ***VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO:*** *Para todos los efectos del contrato, se fija como*

Scanned with CamScanner

domicilio la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. Se fija como lugar de notificaciones las siguientes: ***La LOTERÍA*** *en la calle 38 número 32-37 Piso Segundo de Villavicencio PBX. (06…) 6716295, en el correo juridica@loteriadelmeta.gov.co.* ***EL CONTRATISTA*** *en la carrera 39 No. 35-91 Barzal de la ciudad de Villavicencio. Teléfono 3125062927 Email: gerenciademedios@gmail.com* ***VIGESIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN:*** *El presente contrato debe ser publicado en al SECOP. En Constancia de todo lo aquí pactado, se firma el presente documento por las partes intervinientes en Villavicencio (Meta), a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025.*

POR LA LOTERIA

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería del Meta

POR EL CONTRATISTA

FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ
Contratista

Firma:	
Nombre	Andrea Hernández Diaz
Cargo	Jefe Oficina Jurídica y Apuestas Permanentes

Scanned with CamScanner